

NOTA DE REVELACIÓN 12 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

VIGÉSIMA SÉPTIMA:

Para impulsar la cultura de la administración de riesgos financieros en las instituciones de seguros, la Comisión emitió la Circular S-11.6, cuya aplicación tiene como fin coadyuvar a la operación prudencial de las instituciones de seguros y a lograr una eficiente administración de riesgos que les permita realizar sus actividades con niveles de riesgo acordes a su capacidad operativa y suficiencia de capital. En dicha circular se dispone la revelación de información sobre políticas, procedimientos, metodologías y medidas adoptadas por las instituciones de seguros para administrar y controlar sus exposiciones de riesgos.

I. A continuación se describen las principales políticas, procedimientos y metodologías seguidas por la institución para la administración, monitoreo y control de riesgos, las cuales fueron aprobadas por el Consejo de Administración.

En materia de administración integral de riesgos durante el ejercicio de 2009 se practicó una auditoría externa e interna que evaluó el desarrollo de la administración de riesgos de la Institución; su organización e independencia; la suficiencia, integridad y consistencia de los sistemas de información; las modificaciones a los modelos de medición de riesgos, en su caso, así como su aprobación; cambios relevantes en la naturaleza de los instrumentos financieros y el adecuado funcionamiento de los controles internos.

De la auditoría practicada al ejercicio 2009 no se tuvieron sugerencias relevantes, sin embargo se implementaron medidas de control a las cuales se les está realizando el seguimiento correspondiente.

II. Objetivos y políticas de suscripción

LINEAMIENTOS GENERALES

Las condiciones establecidas en este manual, deben aplicarse para la evaluación, suscripción y cotización de todos los ramos. Los aspectos no contenidos en éste, deben presentarse debidamente sustentados a las Áreas de Suscripción Corporativa para que en coordinación con dicha área se determine la solución viable y conveniente de acuerdo a los objetivos generales de TMX.

Estas políticas están basadas y dentro del marco normativo establecido en la guía de suscripción emitida por la División de Negocio Internacional de Tokio Marine & Nichido Fire; Debido a que incluyen los criterios y experiencia locales, son en todo momento más limitativas que los apartados correspondientes de nuestros "guidelines"; por lo que estas tienen prelación sobre las establecidas por nuestra Casa Matriz.

Todos los negocios que se acepten en Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. deberán cumplir con lo establecido en:

- Las Guías de suscripción de la División de Negocio Internacional de Tokio Marine & Nichido Fire
- La políticas locales que Tokio Marine Compañía de Seguros (TMX) establece para cada ramo o producto
- Las condiciones generales y tarifas oficialmente registradas por TMX ante la CNSF

Los negocios de programa mundial cuya suscripción o cotización no se lleva a cabo en TMX denominados ICHIGENKA se exceptúan de las reglas establecidas en los manuales de suscripción locales de TMX.

TARIFAS REGISTRADAS

Toda cotización debe apegarse a las tarifas oficialmente registradas por TMX ante la CNSF para cada ramo o producto.

Cualquier desviación a lo establecido en tarifas oficiales deberá someterse a Comité de Suscripción de acuerdo a los lineamientos que se indican en el inciso XI. COMITÉ DE SUSCRIPCIÓN de este capítulo.

CONDICIONES GENERALES

Toda póliza emitida por TMX debe apegarse a los textos oficialmente registrados por TMX ante la CNSF para cada ramo o producto.

Cualquier desviación a lo establecido en los textos de condiciones oficialmente registrados ante la CNSF deberá someterse a Comité de Suscripción, de acuerdo a los lineamientos del inciso XI. COMITÉ DE SUSCRIPCIÓN de este capítulo.

RETROACTIVIDAD

La emisión de pólizas con retroactividad de hasta 30 días debe evaluarse y en su caso autorizarse por los líderes de las áreas de ventas R1, R2 y R3 así como S1, S3 y Rea Tomado. Retroactividad mayor a 30 días debe ser autorizada por el Área de Suscripción Corporativa.

AVISOS DE REASEGURO FACULTATIVO

Ante cualquier solicitud para cotización o de negocio en firme, el ejecutivo de ventas responsable, debe identificar y verificar la necesidad de soporte facultativo, en caso afirmativo, informará y enviará la información necesaria al Área de Suscripción Corporativa con por lo menos cuatro semanas de anticipación a la fecha de inicio de vigencia.

El ejecutivo responsable debe verificar las capacidades de suscripción en base los manuales de suscripción y programa de reaseguro vigentes.

Toda colocación de reaseguro facultativo debe concretarse antes del inicio de vigencia de la póliza. Bajo ninguna circunstancia deben emitirse pólizas sin contar con la confirmación de aceptación de parte de los reaseguradores.

SEGUROS CON PERÍODOS DE VIGENCIA MAYORES A 12 MESES

Los seguros con plazos mayores a un año deberán manejarse de acuerdo con la Guía de Suscripción de Casa Matriz, y por lo tanto, referirse a Área de Suscripción Corporativa.

PAGOS EX – GRATIA

En TMX están estrictamente prohibidos cualquier tipo de pagos ex-gratia.

III. Técnicas empleadas para analizar y monitorear la mortalidad, supervivencia, morbilidad, severidad y frecuencia.

Esta Institución de seguros analiza la mortalidad, supervivencia, morbilidad, severidad y frecuencia para fines de tarificación y elaboración de productos con base en la estadística de mercado publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El monitoreo de cada uno de estos conceptos se realiza a través de la siniestralidad que registra en la comercialización de sus productos.

IV. El proceso de administración de siniestros

El área de atención de siniestros esta integrada por 10 personas, quienes cuentan con una experiencia combinada de más de 13 años promedio, atendiendo diversos tipos de reclamos, bajo los siguientes lineamientos:

Recepción – reporte del siniestro:

Al recibir notificación por parte de nuestro asegurado, de inmediato tenemos la obligación de registrar el reporte del siniestro, para lo cual inicialmente solicitamos a nuestro asegurado la siguiente información:

1. Fecha de siniestro
2. Número de Póliza
3. Nombre del Asegurado
4. Moneda y monto del siniestro
5. Bien afectado
6. Nombre y teléfono de la persona a contactar.

Asignación de ajustador:

La designación se realizará mediante:

Llamada telefónica del Área de siniestros, señalando datos básicos del siniestro.
Correo electrónico al despacho asignado. Se requiere confirmación de recepción del correo electrónico.
Fax, confirmando asignación
En caso de requerirlo por parte del asegurado, envío de Carta nombramiento.

Criterios de Atención:

Siniestros iguales o mayores a US \$30,000 Dlls. de pérdida:

Se deberá integrar la información tanto en inglés como en español.
Para siniestros mayores de US \$ 30,000.00 Dlls. Enviamos de inmediato notificación a nuestra oficina supervisora en USA (L.A.) TMCSLA.
Así mismo todo el proceso de autorización queda bajo su supervisión.

Siniestros menores a US \$30,000 Dlls. de pérdida:

Siniestros menores a US \$ 30,000 Dlls. Solo en español, y son atendidos y autorizados directamente en México TMX.

Proceso de ajuste:

Una vez generado el expediente, este debe estar integrado con los reportes preliminares, reportes de actualización y reportes finales.
Así mismo deberá contener información documental y/o escrita acerca del salvamento y/o actividades de recuperación.
Cada 30 días, se revisan los siniestros pendientes para verificar estatus, así mismo se informar al ejecutivo de cuenta para conseguir documentación faltante.

Proceso de pago:

Una vez recibida toda la documentación soporte, se deberá tramitar pago al asegurado en un tiempo promedio de 10 días naturales.

Así mismo todos los pagos, parciales, finiquitos o complementarios, deberán ser autorizados y avalados conforme las reglas de autorización vigentes en Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Así mismo, una vez indemnizado el siniestro, Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ejercerá el derecho que le corresponda contra los responsables del mismo, con la finalidad de recuperar y disminuir la siniestralidad.

Improcedencia o declinación del siniestro

Cuando haya improcedencia de pago de algún siniestro, será necesario elaborar carta declinación especificando la exclusión respectiva, haciendo mención textual en dicha carta.

Antes de ser entregada al asegurado, deberá ser comentada y valorada por el ejecutivo de cuenta a fin de dar una explicación al cliente.

Venta de salvamento:

En todo siniestro, se deberá anotar la posibilidad o no, de venta de salvamento, cuando haya posibilidad se deberá estimar el monto correspondiente y no podrá ser cerrada la reserva hasta en tanto no se justifique su cierre ante el líder del área.

Una vez dispuestos los bienes para salvamento, se deberá turnar al comité respectivo el expediente con la información relativa a los bienes, especificando lugar donde se encuentran los bienes y detalle del bien o bienes para venta.

El comité hará las gestiones para venta conforme las políticas aplicables.

Cierre del siniestro:

Una vez confirmado que el expediente ha sido pagado en su totalidad y no hay acciones pendientes de realizar para venta de salvamento o actos de subrogación, se tendrá por cerrado el mismo y podrá ser dispuesto para archivo conforme marca la ley.

V. Las políticas de suscripción para garantizar una adecuada clasificación de riesgos y tarificación para cada asegurado.

COMITÉ DE SUSCRIPCIÓN

Objetivo

Establecer las reglas y el procedimiento para solventar los desacuerdos que sobre la suscripción y/o cotización de riesgos específicos, se generen entre las áreas de Ventas y Suscripción, así como la definición de la persona que tendrá la facultad de decidir en caso de persistencia. Al mismo tiempo, colegiar y documentar la toma de decisiones de dichos casos en controversia.

Lineamientos Generales

En el comité de suscripción se analizarán los casos en los que una vez agotados los procedimientos y negociaciones normales con el Área de Suscripción Corporativa, persista algún desacuerdo relacionado con los términos y condiciones o con la aceptación del riesgo.

No se podrán proponer al comité de suscripción aquellos casos en los que claramente exista una condición o exclusión específica en la guía de suscripción de casa matriz aplicable y que dicha condición o exclusión sea precisamente la razón de la controversia.

Previo a las reuniones del comité, cada caso con la propuesta correspondiente, debe ser del pleno conocimiento del líder del área que corresponda, siendo responsabilidad del ejecutivo de ventas.

El comité de suscripción no cotiza ni elabora propuestas; se enfoca exclusivamente en la revisión de la problemática particular de un riesgo en controversia con el área de ventas y establece una estrategia para su aceptación o rechazo, lo que implica que el suscriptor o ejecutivo de ventas debe presentarse a la reunión del comité con la propuesta y todos sus argumentos preparados.

El área de ventas será la encargada de exponer el caso a los miembros del comité.

El resultado técnico de los riesgos que sean aceptados a través del comité de suscripción, no será atribuible al Área de Suscripción Corporativa.


El comité de suscripción está integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
Director General (Presidente)	Líder Plantilla Dirección General
Líder del Área de Ventas que corresponda	Sub-Líder de Área de Ventas (según corresponda)
Líder Área de Suscripción Corporativa	Sub-líder Área de Suscripción Corporativa

Reuniones

Las reuniones del Comité de Suscripción se llevarán a cabo el día y hora aceptados por los miembros del comité; el ejecutivo de ventas es responsable de proponer y en su caso coordinar para lograr la realización de la reunión.

Procedimiento

Responsable	Actividad
Ejecutivo de Ventas	Completar en su totalidad el Formato para Comité de Suscripción (FCS) anexo para cada uno de los casos que requiera exponer al comité de suscripción. 
“	Coordinar la disponibilidad de los miembros del comité en la fecha y hora que solicite exponer su caso.
“	Proponer y verificar la disponibilidad del lugar en que se llevará a cabo la reunión.
“	Exponer su caso, basado en el “FCS” y en adición a este, presentar al comité la información relevante que considere necesaria para soportar su propuesta. Durante la reunión del comité.
Comité de Suscripción	Se reserva el derecho de solicitar información adicional; misma que debe hacerse constar por escrito en el “FCS”.
Ejecutivo de Ventas	Anotar en el espacio dispuesto para este fin en el “FCS” la decisión del Presidente del Comité.
Presidente del Comité	Autorizará la decisión o estrategia a seguir en el “FCS”
Ejecutivo de Ventas	Entregará al Área de Suscripción Corporativa para archivo y administración el “FCS” firmado por el Presidente del Comité.

INSPECCIÓN DE RIESGOS

Principios Básicos

Aprovechar eficientemente los recursos asignados por TMX para realizar visitas de inspección.

Denegar la aceptación de riesgos de objetos cuyo estado, de acuerdo con el diagnóstico realizado a través de la inspección, sea peor al mínimo aceptable según la clasificación existente y el criterio del suscriptor.

Establecer las condiciones mínimas que debe cumplir el estado de un objeto cuya transferencia de riesgo sea ofrecida a TMX, así como el plazo para que el objeto cumpla con dichas condiciones. Será el suscriptor, con apoyo del ingeniero, quien determine las actividades de mejora y el plazo para su realización.

Identificar las medidas de previsión y prevención existentes para el objeto, así como las mínimas requeridas de acuerdo con la opinión del ingeniero, la clasificación existente y el criterio del suscriptor.

Identificar la condición del objeto con respecto a los riesgos a los que está expuesto.

Indicar los compromisos y responsabilidades que se espera de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de solicitud de inspecciones (RE1, RE2, RE3, Suscripción 1, Suscripción 3, y Área de Suscripción Corporativa).

Las áreas que podrán solicitar inspecciones son las siguientes:

- Área de Suscripción Corporativa.
- Riesgos Especiales Equipo 1, 2 y 3.
- Áreas de Ventas S1 y S3.

Los criterios que deben cumplirse son:

- Antes de hacer una solicitud de inspección, el solicitante deberá revisar si el cliente cumple con al menos uno de los parámetros que se indican en Tabla No. 1.
- Los factores mencionados en la Tabla No. 1 son: TIV (Total Insured Value) or TSI (Total Sum Insured), RG (Risk Grade) y Coberturas. Nota: El TIV deberá aplicar para una sola ubicación (NO EL CONJUNTO DE VARIAS UBICACIONES QUE CONFORMAN A UN CLIENTE). Ver Tabla No. 1.

	Tabla No. 1.- Ramo de Incendio					
	Grado de riesgo					
	1	2	3	4	5	6
Nuevos y renovaciones: Valores asegurables incluyendo bienes y pérdida consecucional	> 5mmd	> 5mmd	> 2mmd	> 2mmd > 1mmd ^{A)}	> 2mmd > 1mmd ^{A)}	Restringido
Renovaciones CNS >= 60% o siniestro de incendio > 0.5 mdd	Todos los casos					

mmd= millón (es) de dólar(es)

CNS = Costo Neto de Siniestralidad: (importe de la indemnización más gastos de ajuste menos salvamentos o recuperaciones) / prima neta emitida

A) Para giros según giros aprobado en negocio nuevo mexicano.

Los negocios que requieran inspección y que sea meritorio dar una cotización, deberá incluirse en ella la leyenda con tipo de fuente en negrita y al menos 12 puntos: "LA PRESENTE COTIZACIÓN ES PROVISIONAL. LA CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN, COSTOS Y CONDICIONES ESTÁN SUJETAS A VISITA DE INSPECCIÓN, POR LO QUE PODRÁN VARIAR O INCLUSIVE DEFINIR LA ACEPTACIÓN", excepto para los RG 5 ó Valores Asegurables (incluyendo bienes y pérdida consecencial) mayor a 10 mdd que no deberán cotizarse hasta no contar con el reporte de inspección satisfactorio.

- 1.2. Robo para joyas, artículos de difícil reposición o de arte.
 - Los casos con suma asegurada > 0.1 millón de dólares.
- 1.3. Fenómenos hidrometeorológicos y Terremoto.
 - Los casos de unidades automotrices ubicadas en patios y cuyo valor asegurable total > 1 millón de dólares.

PERSONA QUE PUEDE OBTENER LA INFORMACIÓN:

- a. Negocios con valores asegurables en el ramo de incendio (incluye bienes y pérdidas consecuenciales) hasta 5 millones de dólares por ubicación, deberá hacerse la inspección a través del Ejecutivo de Cuenta, Responsable Comercial o bien a través de tercero autorizado por el departamento de Ingeniería (ver excepción en inciso c.)
- b. Cuando el valor asegurado sea mayor a 5 millones de dólares por ubicación (incluye bienes y pérdidas consecuenciales), la inspección deberá ser realizada por el departamento de Ingeniería o a través de un tercero autorizado por dicho departamento.
- c. Independientemente de los puntos a. y b. antes descritos, la ubicación deberá inspeccionarse por Ingeniería (o un tercero autorizado por éste) en los siguientes casos:
 - i. Grado de riesgo 5, en todos los casos
 - ii. Si la ubicación cuenta con hidrantes y/o rociadores.
- d. En el caso de obtener un reporte de inspección de otra aseguradora o del intermediario, la persona asignada a obtener la información, de acuerdo con los dos últimos párrafos antes citados, es quien validará si el mismo cumple con los lineamientos establecidos por el departamento de Ingeniería.

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN:

Los reportes de suscripción tendrán una vigencia de 3 años.

Los reportes de prevención (no de suscripción) realizados hasta el final del enero 2009, serán considerados como los reportes de suscripción y tendrán una vigencia de 3 años

COMPROMISO DE TIEMPO PARA SOLICITAR LA INSPECCIÓN Y PARA ENTREGAR EL REPORTE:

El área de ventas debe solicitar al área de Ingeniería realizar la inspección de suscripción como mínimo 7 días hábiles a través de la hoja de solicitud especial.

Una solicitud menor a 7 días de anticipación, se deberá hacer a través del líder del área al líder de ingeniería. El líder de ingeniería analizará la posibilidad de aceptación considerando las cargas de trabajo de su gente.

Ingeniería debe entregar el reporte dentro de 7 días hábiles después de regresar del viaje a la oficina. En el caso especial cuando no se puede entregar dentro del lapso comprometido, el líder de ingeniería debe consultar al líder de área de ventas y conseguir la aceptación.

Solicitudes de Inspección

En \\Tokio_marine\ATC se podrá encontrar la carpeta "Ingeniería". La carpeta de Ingeniería esta formada por varias subcarpetas, uno de ellas es "Formato de Solicitud de Inspección", la cual contiene el formato "Solicitud de Inspección".

Para solicitar una visita de inspección, el solicitante deberá verificar que la cuenta (cliente) cumple con los parámetros establecidos en Tabla No. 1.

El deberá acceder a la subcarpeta "Formato de Solicitud de Inspección" que se localiza en Ingeniería, abrir el formato (solicitud de inspección), guardarlo con el nombre del cliente, llenarlo en cada uno de sus campos y guardarlo en la subcarpeta "Inspecciones Solicitadas".

Ejemplo de como guardar la solicitud de inspección en la subcarpeta "Inspecciones Solicitadas": El nombre de la empresa que se desea visitar es Tokio Marine Cía. de Seguros, S. A. de C. V., por lo que el nombre con que se deberá guardar el archivo es: "Tokio_Marine_Sol Insp2006". En caso de haber varias solicitudes para una misma cuenta, éstas se nombrarán de la misma forma con un consecutivo, Ejemplo: Tokio_Marine_Sol_Insp20061; Tokio_Marine_Sol_Insp20062, etcétera.

Los negocios en los que no se requiera de la inspección para su aceptación, no podrán ser visitados por Ingeniería.

Las solicitudes de inspección que no cumplan con el requisito para ser visitadas, que la información no sea correcta o esté incompleta, serán devueltas al solicitante a través del correo electrónico.

Cada solicitud de inspección, realizada o rechazada, será registrada en el sistema de control de Ingeniería.

Programación de Visitas

El tiempo para la programación de las visitas dependerá en gran parte de la ubicación de la cuenta y la disponibilidad del cliente.

En caso de que exista retraso en la programación de visitas, se notificarán los obstáculos al solicitante para que intermedien.

Ingeniería programará las visitas de acuerdo a la recepción de la solicitud, ubicación de la cuenta y comentarios del solicitante (Fecha Propuesta que señale). En la parte superior derecha de la "Solicitud de Inspección" existen dos recuadros que indican "Fecha de Entrega" y "Fecha Propuesta". A continuación se explica:

- La "Fecha de Entrega" se clasifica en: 1) Inmediato; 2) Regular y 3) Normal. El solicitante podrá seleccionar la prioridad con la que requiere la programación de la visita, la cual se explica a continuación:
 - I. Inmediato. Cuando el solicitante indica "Inmediato", entonces Ingeniería programará la visita de inspección dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores, observando la disponibilidad de la agenda. Lo anterior "**no aplicará**" para las cuentas que se encuentran a más de 300 Km. de distancia con respecto a la Cd. de México.
 - II. Regular. En este caso, la inspección se programará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la solicitud.
 - III. Normal. Se programara con base en el orden de recepción y programación.
- La "Fecha Propuesta" es la que el solicitante escribe en este recuadro cuando ya fue proporcionada por el cliente y/o agente. Es importante que el solicitante considere que esta fecha es tentativa y que esta sujeta a disponibilidad de la agenda y a confirmación por parte de Ingeniería.

Si Ingeniería tiene inconvenientes en contactar a las personas a entrevistar en varias ocasiones y no se logra obtener la cita para la inspección, Ingeniería enviará un e-mail de notificación al solicitante, para que éste apoye a concertar la cita y/o ayude a mejorar los canales de comunicación para fijar fecha de inspección.

Reportes Producto de la Inspección

Los reportes de inspección deberán ser revisados exclusivamente por el solicitante o el suscriptor de la oficina.

Los reportes de inspección producto de las visitas a cuentas prospecto y clientes asegurados con TMX son exclusivamente para uso interno de Suscripción TMX y son clasificados como confidenciales, por consiguiente, no debe proporcionarse copia al agente, corredor ni al cliente.

Los reportes que Ingeniería generará son: 1) Reporte de Inspección; 2) Reporte de Recomendaciones, 3) “Alerta para Suscripción” (cuando aplique), 4) ERN (Formato para Terremoto) y 5) Seguimiento a Recomendaciones, 6) Fotografías, siempre y cuando el cliente visitado autorice la toma de fotografías y 7) Planos o Croquis. A continuación se explica:

- a. Reporte de Inspección. La descripción del riesgo visitado será en formato “COPE” (Construcción, Ocupación, Protección y Exposición), el cual incluye un apartado breve de interrupción de actividades, resumen ejecutivo y opinión del riesgo. **Este documento es PARA USO INTERNO.**
- b. Reporte de Recomendaciones. Este reporte tendrá un resumen ejecutivo y las recomendaciones con base a la visita de inspección. La finalidad de las recomendaciones es asistir a la Gerencia del cliente en las actividades de Prevención y control de Pérdidas que practica y/o contribuir a mejorar los estándares de seguridad de la empresa. Este reporte se entregará al solicitante de la inspección, agente (cuando exista como intermediario) y al cliente. **Referirse a 1.5.A. para más detalles.**
- c. Alerta para Suscripción. Documento exclusivo para uso interno. Si en la visita de inspección se detecta una situación o hallazgo importante, entonces Ingeniería emitirá una “Alerta para Suscripción” al día siguiente de la inspección, la cual tiene como objetivo que Suscripción este enterado de un riesgo potencial o situación que represente una vulnerabilidad alta. También se debe observar lo siguiente:
 1. El suscriptor que tenga el negocio y el ejecutivo de cuenta deberán involucrarse para dar seguimiento a la “Alerta para Suscripción” y vía agente o directamente con el cliente atender y tratar de lograr retroalimentación del cliente por escrito.
 2. La retroalimentación que proporcione el cliente también deberá compartirse con Ingeniería para llevar un control de las “Alertas para Suscripción” atendidas.
- d. Formato ERN (para terremoto). Se llenará el formato que maneja TMX.
- e. Seguimiento a Recomendaciones. Este reporte aplica exclusivamente cuando un cliente que se visitó y que se le entregó un reporte de recomendaciones proporciona posteriormente por escrito retroalimentación al documento entregado y que emitió Ingeniería TMX. Para estos casos, Ingeniería realizará un reporte donde se refleje brevemente los trabajos realizados para implementar las recomendaciones y el interés y compromiso que la Gerencia muestra en las actividades de Prevención y Control de Pérdidas.
- f. Fotografías. Las fotografías que se tomen de las áreas de oportunidad, panorámicas, equipo contra incendio, de algún riesgo potencial, etcétera, serán archivadas en un folder dentro de la misma carpeta cuyo nombre será igual al de la empresa visitada (se abreviará en caso necesario). El archivo se denominará con el siguiente ejemplo: TMX-fotografías2006, donde TMX indica el nombre de la empresa visitada y “fotografías2006” indica las fotografías tomadas en el año señalado.

- g. Planos o Croquis. Siempre y cuando el cliente proporcione un plano o Layout, se colocará un archivo electrónico. Esto ayudará a que el solicitante pueda tener un mejor panorama del riesgo.

NOTAS:

- 1.- Para cada inspección solicitada, se hará un fólder en la carpeta de "Ingeniería" llamada "Reportes" y se le asignará el mismo nombre de la empresa que se visitará.
- 2.- Cada carpeta con el nombre de la empresa a visitar tendrá a su vez varios folders que corresponden a los puntos descritos (a. al g.). Esto es con el objetivo de localizar de manera más rápida la información. Referirse a 1.7.B. para más detalles.

Los tiempos de entrega de los reportes de inspección son los siguientes:

- a. Cuentas renovadas y/o asegurados. **Ocho** días hábiles. En caso de que exista un viaje al interior de la República Mexicana, entonces, la fecha de entrega será de **quince** días hábiles.
- b. Cuentas prospecto. **Tres** días hábiles posteriores a la visita de inspección. En caso de que exista un viaje al interior de la República Mexicana, entonces, la fecha de entrega será de **cinco** días hábiles.
- c. Para las cuentas prospecto se dará al solicitante de la inspección un resumen ejecutivo al día siguiente de la visita realizada. El objetivo es comunicar si el negocio visitado está dentro del estándar, por abajo o arriba del estándar.

Reportes de Recomendaciones para Clientes

- A. El reporte de recomendaciones producto de la visita de inspección se entregará de manera impresa y directa por solicitante de la inspección, no debe entregarse por medio electrónico al intermediario.
- B. El solicitante deberá proporcionar a Ingeniería una copia (firmada y con el nombre completo del receptor del reporte de recomendaciones), lo cual confirmará que el cliente y/o agente recibió las recomendaciones por parte del solicitante. Esto contribuirá a mejorar el control interno y cerrará el círculo de entrega de recomendaciones.
- C. Una vez realizada la inspección, el tiempo de entrega del reporte de recomendaciones es de 15 días hábiles.
- D. Seguimiento a Recomendaciones. Para dar seguimiento al reporte de recomendaciones que se emita y entregue a nuestros clientes, es importante considerar cada uno de los siguientes puntos:
 - a. Asegurar que cada uno de nuestros clientes visitados reciban las recomendaciones prometidas.
 - b. El seguimiento de las recomendaciones se dará 60 días después de que se hayan entregado y posteriormente cada dos meses.
 - c. Ingeniería dará seguimiento las primeras dos ocasiones (a los 60 y 120 días) y posteriormente el solicitante de la inspección se hará cargo del seguimiento.
 - d. El seguimiento que se obtenga deberá reenviarse a Ingeniería para control interno.
 - e. Para cada cliente visitado que proporcione retroalimentación, se realizará un reporte en donde se indique el status que guardan las recomendaciones emitidas.

- f. Realizar seguimiento a las recomendaciones es parte de la Imagen que debemos dar a nuestros clientes, esto es, no solamente quedarse en la fase de prometer un reporte de recomendaciones y enviarlo, si no que nuestros clientes conozcan que se dará continuidad del trabajo realizado mediante la retroalimentación vía directa (Ingeniería), agente, y/o solicitante de la inspección.

Inspección a Cuentas Prospecto

- A. Cuando se haga una inspección a cuentas “Prospecto”, no se elaborará un reporte de recomendaciones, puesto que no tiene caso invertir recursos (horas hombre) en una cuenta que no está dejando prima a TMX, no obstante, es importante no olvidar lo siguiente:
- En el caso de las cuentas prospecto, no se hará un reporte de recomendaciones por separado, por lo que únicamente se enlistarán las recomendaciones principales de manera general en el mismo reporte de inspección, esto para conocimiento del solicitante y suscripción.
 - Si la cuenta prospecto se gana, Ingeniería hará el reporte de recomendaciones y se entregará al cliente de acuerdo al **punto 1.5.A**.
- B. En caso de que se gane la cuenta, el solicitante deberá notificar por escrito (vía e-mail) a Ingeniería. Una vez que Ingeniería haya sido notificado, procederá a realizar las recomendaciones y tendrá 8 días calendario para entregarlas al solicitante.

Obligaciones del Área de Ingeniería

- A. Llevar un control de las solicitudes de inspección recibidas, atenderlas oportunamente y realizar las inspecciones de acuerdo a las políticas.
- B. Organizar toda la información que reciba y maneje el área de Ingeniería, la cual se localizará en la carpeta de “**Ingeniería**” que se encuentra en el archivo compartido [\\Tokio marine\ATC](#).
- C. La información se archivará en carpetas electrónicas que son las siguientes:
- Procedimientos / Políticas / Formatos. El usuario podrá acceder a los documentos y observar los procedimientos cuantas veces lo considere necesario.
 - Formato de Solicitud de inspección. Alojara un formato o archivo que es la solicitud de inspección. Este formato será una plantilla que cada solicitante podrá abrir y guardar con otro nombre en su PC, ya que no permitirá guardar ningún cambio.
 - Inspecciones Solicitadas. En esta carpeta el solicitante deberá guardar la solicitud de inspección que desea solicitar. Ingeniería estará monitoreando esta carpeta para atender el trabajo de cada uno de los solicitantes.
 - Programa de Inspecciones. Tendrá el status que guarda el trabajo pendiente (inspecciones por realizar, en stand by por información pendiente, reportes en proceso, etcétera).
 - Reportes. Tendrá un listado de folders, cada uno de ellos recibirá el nombre de la empresa visitada. Asimismo, cada folder tendrá varios folders adicionales que se nombrarán: 1) Correspondencia (contendrá toda la información generada de la visita de inspección); 2) Reporte de Inspección, 3) Recomendaciones; 4) Croquis y/o Planos; 5) Fotografías; 6) Alertas para Suscripción, 7) Seguimiento a Recomendaciones y 8) Formato de ERN (terremoto).

La nomenclatura que se designará para nombrar los archivos es la siguiente:

- Reporte de Inspección = Nombre de la empresa+año de inspección.
[Ejemplo: Tokio Marine Compañía de Seguros = TMX-2006](#)
- Reporte de Recomendaciones = Nombre de la empresa+rec+año de inspección.

Ejemplo: Tokio Marine Compañía de Seguros = TMX-rec2006

- Alerta para Suscripción = Nombre de la Empresa+U/W Alert+año.
Ejemplo: Tokio Marine Compañía de Seguros = TMX-U/W Alert2006
- Formato ERN = Nombre de la Empresa+ERN+año.
Ejemplo: Tokio Marine Compañía de Seguros = TMX-ERN2006
- Seguimiento a Recomendaciones = Nombre de la empresa+avance rec+año.
Ejemplo: Tokio Marine Compañía de Seguros = TMX-avance rec2006
- Fotografías = Nombre de la empresa+fotos+año.
Ejemplo: TMX-fotos2006
- Croquis/Planos = Nombre de la empresa+croquis o Layout (de acuerdo a lo que el cliente proporcione)+año. Si no se proporciona ninguna información, entonces en el reporte se hará un diagrama (a manera de referencia para el solicitante).
Ejemplo: TMX-plano2006

f. Gastos. Esta carpeta será de control interno.

- D. Los cambios que también se vayan incorporando serán de acuerdo a los lineamientos que establezca casa matriz o TMNF (Tokio Marine Nichido FIRE).
- E. Capacitación a Suscripción y Ejecutivos de Cuenta para aclarar dudas de las políticas contenidas en este documento, acceso a Ingeniería y a cada una de sus carpetas, excepto las de control interno.
- F. Llevar un registro de gastos.

INCENDIO

PRODUCTOS

Incendio Individual Riesgos Nombrados
Incendio Individual Todo Riesgo
Póliza Paquete de Seguro Empresarial Riesgos Nombrados
Póliza Paquete de Seguro Empresarial Todo Riesgo
Paquete de Seguro Familiar Todo Riesgo

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA

No obstante los límites de aceptación del suscriptor, indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los giros indicados a continuación, se requiere la autorización de Área de Suscripción Corporativa.

- Riesgos con exposición, parcial o total, fuera de los límites de la República Mexicana
- Guerra y guerra civil
- Energía nuclear
- Terrorismo
- Riesgos Cibernético
- Seguro Contingente no Nombrado
- Propiedad intangible
- Según Grado de Riesgo:

	Renovación	Negocios Nuevos	Observaciones
Negocio M	4, 5 – Referencia a ATC 6 – Prohibido	1,2,3 – Referencia a ATC 4 Y 5 ¹⁾ – Referencia a ATC 4, 5 ²⁾ y 6 – Prohibido	1) Según listado aprobado, que aplica para negocio nuevo mexicano. 2) Para giros diferentes a los establecidos en listado aprobado.
Negocio JK	4, 5 – Referencia a ATC 6 – Prohibido	1,2,3, 4, 5 – Referencia a ATC 6 – Prohibido	En caso de grado 6, transferir a JI.

- Riesgos colocados en base diferente a “Top Risk” (en base a suma total asegurable o con un límite máximo de responsabilidad); por ejemplo, en base PML (Probable Maximum Loss) o MFL (Maximum Foreseeable Loss).
- Pólizas con acuerdos de largo plazo, mayores de 12 meses (18 meses en el caso de extensión de período de indemnización)
- Período de indemnización para interrupción de operaciones (pérdida de utilidades) de más de 36 meses
- Pólizas en capas
- Esquemas con bonificación de utilidades
- Textos de corredores diferentes a los oficialmente registrados para TMX.
- Almacenamiento de automóviles en patios abiertos.
- Rotura de maquinaria.
- Pólizas que apliquen esquema de cotización por resultados.

GIROS EXCLUIDOS

- Aguarrás, fábrica, bodega o tienda
- Alfombras y tapices, fábrica, bodega o tienda.
- Algodón absorbente, fábrica, bodega o tienda
- Almacenes generales de depósito
- Animales: ganado en pie, incubadoras o seleccionadoras, granjas avícolas, establos
- Astilleros para armar con cascotes de acero o de madera
- Baños públicos, con y sin calefacción
- Basura, planta de aprovechamiento sin uso de inflamables
- Bazares, monte de piedad o empeño.
- Bibliotecas, galerías y museos
- Billares
- Boliches
- Borra y estopa, fábrica, bodega o tienda
- Brochas y pinceles, fábrica, bodega o tienda
- Casa de calderas
- Cartuchos para armas de fuego, fábrica, bodega o tienda
- Celulosa, fábrica, bodega o tienda
- Ceras, parafinas, pastas para limpiar metales, fábrica, bodega o tienda.
- Colchón, colchoneta o almohada, fábrica, bodega o tienda.
- Artículos de corcho, fábrica, bodega o tienda
- Centros de rehabilitación
- Cultivos en pie
- Espectáculos públicos en general.
- Fibras duras, fábrica, bodega o tienda
- Flores naturales
- Harina de pescado, fábrica, bodega o tienda.
- Insecticidas, fábrica, bodega o tienda.
- Libros, periódicos y revistas, editorial y expendio.
- Minas y minerales combustibles, mina, beneficio, bodega o tienda.
- Minas y minerales no combustibles, mina y beneficio.
- Paja y pasto seco

- Planta de asfalto
- Proteínas de pescado
- Tabaco, fábrica, seleccionadora, bodega o tienda
- Los específicamente indicados en las pólizas de Incendio Individual Riesgos Nombrados, Incendio Individual Todo Riesgo, Paquete de Seguro Empresarial Riesgos Nombrados, Paquete de Seguro Empresarial Todo Riesgo, Paquete de Seguro Familiar Todo Riesgo

RIESGOS EXCLUIDOS

- Riesgos con siniestralidad superior a 30%, considerando la historia de siniestros de al menos los últimos 5 años.
- Riesgos que carezcan de protección contra incendio mínimas a base de extintores y vigilancia.
- Cobertura de Pérdidas Consecuenciales sin amparar el correspondiente daño material.
- Riesgos nucleares
- Guerra y Guerra Civil
- Aviación en todas sus modalidades
- Garantías financieras
- Pérdida financiera pura
- Autoridad de suscripción como line slips, cobertura de corredores, "pooles"
- Los específicamente indicados en las pólizas de Incendio Individual Riesgos Nombrados, Incendio Individual Todo Riesgo, Paquete de Seguro Empresarial Riesgos Nombrados, Paquete de Seguro Empresarial Todo Riesgo, Paquete de Seguro Familiar Todo Riesgo

TRANSPORTES CARGA

PRODUCTOS

- Póliza para el Seguro de Transportes de Carga Texto AMIS; Recomendado para embarques dentro del territorio nacional.
- Póliza de Seguro Todo Riesgo para Transportes de Carga; Cláusulas del Instituto para Carga A, B y C; que pueden utilizarse para el seguro de transportes tanto de embarques locales como embarques de importación y/o exportación.



COBERTURAS POR
CLAUSULA IL

Para ambos productos se pueden emitir las siguientes modalidades de póliza:

- Póliza específica por embarque
- Anual sujeta a declaración
- Anual de pronóstico

Póliza específica por embarque:

La póliza específica por embarque se podrá otorgar en los siguientes casos.

- Siendo parte del programa de seguros contratado con TMX
- Cuando se requieran condiciones de aseguramiento diferentes a las de la póliza anual vigente en TMX
- Como póliza complementaria debido a necesidades propias del asegurado
- Por el potencial de negocio con clientes y/o agentes de interés para TMX

Será responsabilidad del ejecutivo de ventas justificarlo ante el Área Técnica Corporativa, así como garantizar el pago de prima con la entrega de la póliza o con la presentación de carta cobertura.

La aceptación de pólizas específicas por embarque debe acordarse antes de iniciar su tránsito con al menos 24 horas de anticipación, aplicando la tarifa de TMX con prima neta mínima de USD\$ 100 y no serán cancelables para riesgos corridos.

Póliza anual de pronóstico de embarques:

En este tipo de pólizas, debe hacerse la cotización correspondiente con la información mínima requerida.

El pronóstico anual de los embarques, deberá considerar todos los movimientos sobre los que el Asegurado tenga interés asegurable como son: entregas, traspasos entre filiales, devoluciones, importaciones, exportaciones, etc. con la finalidad de que la prima sea reflejo de la realidad operativa del Asegurado y por lo tanto de la exposición real de TMX.

El asegurado podrá pagar la prima estimada sobre el pronóstico anual de embarques, en forma mensual, trimestral ó semestral, sin aplicar recargo alguno.

Una vez concluida la vigencia de la póliza y con plazo máximo de 30 días naturales a partir de dicha fecha, debe procederse al ajuste final de primas; para lo cual debe obtenerse del asegurado la declaración de embarques reales realizados durante la vigencia. El ejecutivo responsable debe tramitar el endoso de ajuste para cobrar o devolver al Asegurado la diferencia resultante con la prima estimada, en caso de resultar devolución de prima a favor del Asegurado, ésta no podrá ser mayor del 25% de la prima estimada. El ajuste será requisito ineludible para la tramitación de la renovación de la póliza.

Póliza anual sujeta a declaración de embarques

En este tipo de pólizas, debe hacerse la cotización correspondiente sobre el estimado anual de embarques; cuyo monto debe formar parte de la información mínima requerida.

El asegurado debe pagar de contado una prima mínima y de depósito equivalente a un mes de la prima estimada sobre el pronóstico anual de embarques, misma que será considerada como devengada a favor de la compañía.

Será responsabilidad del ejecutivo de ventas llevar un control de las pólizas que se encuentren a declaración, para que mes a mes se elabore el endoso de declaración correspondiente.

A la emisión de la póliza deberá integrarse el texto de "Cláusulas" de la Póliza anual con declaración anexo



Transportes_Clausulas poliza anual con de

INCLUSIÓN DEL SEGURO DE TRANSPORTES EN PÓLIZAS DE SEGURO MÚLTIPLE EMPRESARIAL O DE MONTAJE.

En los casos de Póliza de Seguro Múltiple Empresarial o de Montaje en que se ampare el ramo de transportes, la cobertura se limitará a "Inland Transit" (Transporte Terrestre dentro del territorio nacional) exclusivamente con texto AMIS.

MERCANCÍAS CON COBERTURA LIMITADA DE ROT Y ROBO TOTAL.

En las siguientes mercancías solo podrán ampararse los riesgos de ROT y Robo total.

Bienes usados o reconstruidos
Mercancías a granel
Maquinaria y equipo pesado y/o de gran volumen
Mercancías mixtas, para giros de Transportistas, Mensajería, Agencias aduanales y Líneas navieras

Embarques de “continuación de viaje”

La limitación de cobertura también será aplicable para los embarques de “continuación de viaje”, entendiéndose como tal el trayecto parcial desde algún puerto, aeropuerto, frontera o cualquier otro sitio intermedio, distinto a su lugar original de procedencia.

MERCANCÍAS NO ASEGURABLES

Las mercancías indicadas a continuación son no asegurables bajo los criterios de suscripción de TMX.

Algodón en rama
Bienes de naturaleza nuclear o radiactiva (combustibles nucleares)
Bienes en exposición o venta permanente
Contenedores exclusivamente
Dinero y valores, incluyendo tarjetas de crédito
Equipo especial montado en vehículos
Equipos de exploración y perforación petrolera en operación
Minerales precipitados y concentrados preciosos
Objetos personales
Pesca a bordo del barco
Yute y henequén
Equipo de cómputo (sólo aplica para negocio nacional)
Artículos electrónicos (sólo aplica para negocio nacional)
Teléfonos móviles (sólo aplica para negocio nacional)
DVD (sólo aplica para negocio nacional)

GIROS EXCLUIDOS

Mercancías con interés asegurable de Supermercados (**sólo aplica para negocio nacional**)

RIESGOS EXCLUIDOS

Guerra y Huelgas con cuotas diferentes a las proporcionadas por Cargo U/W Group, Marine U/W Department de Tokio Marine & Nichido Fire HO.
Pólizas que cubran riesgos de: Energía Nuclear Contaminación Radioactiva Activos Fijos Responsabilidad no marítima como errores y omisiones Riesgos Políticos Derrame, Filtración y Contaminación Riesgos de guerra en tierra
Almacenaje; que no sea el almacenaje en recintos aduanales o fiscales con fines de trámites de importación o exportación.
Pólizas que no incluyan Cláusula de Exclusión de Contaminación Radiactiva, Química, Biológica,

Bioquímica y Armas Electromagnéticas del Instituto.
Pólizas de almacenamiento puro/producción de fabricantes que incluyan exposición y venta
Bankers Blanket Policies
Carga en remolques oceánicos
Carga en barcas
Coberturas de responsabilidad civil
Daños preexistentes en la mercancía
Embarques en continuación de viaje (intermedios)
Montaje; Todo Riesgo de Montaje Marítimo (Marine EAR)
Pérdida de mercado
Precio neto de venta
Maniobras de carga y descarga para bienes usados
Merma
Pérdidas de beneficio o consecuenciales de cualquier tipo, incluyendo Marine ALOP (Pérdida de Beneficios Anticipada)
Pérdida derivada del rechazo de la mercancía
Pólizas de joyerías (jeweller's block policies)
Pólizas stock throughput (manufactura durante el proyecto)
Pólizas abiertas de transportes
Pólizas que cubran períodos de instalación, desmantelamiento, colocación y prueba.
Reaseguro obligatorio
Riesgos de fabricación y/o de elaboración/transformación (MOP)
Riesgos de garantía financiera
Riesgos de garantía, fabricación o elaboración
Riesgos (prospectos o renovaciones) cuya siniestralidad sea superior al 50%, para la evaluación de la siniestralidad, deberán considerarse al menos tres años de resultados.
Siniestros o gastos producidos por insolvencia, falta de financiamiento, no cumplimiento de obligaciones financieras o imposibilidad de transferencia financiera.
Transferencias de cartera de siniestros
Transportadores de carga pesada
Transportes relacionados con el proyecto petrolero japonés "kamigoto"
Vicio propio de mercancía.
Autoridad de suscripción como line-slips, cobertura de corredores o "pooles"
Otros riesgos indicados en la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTOS

- A. Responsabilidad Civil para Industria o Comercio.
- B. Responsabilidad Civil para Constructores y/o Contratistas
- C. Responsabilidad Civil para Hotelería
- D. Responsabilidad Civil para Taller de Reparación, Estacionamiento y pensión o Garaje de Vehículos.
- E. Responsabilidad Civil Daños de Propietarios de la Carga en Contra de Terceros.
- F. Responsabilidad Civil Ocupantes en Exceso de Autos.
- Póliza Paquete de Seguro Empresarial Riesgos Nombrados
- Póliza Paquete de Seguro Empresarial Todo Riesgo
- Paquete de Seguro Familiar Todo Riesgo

Para cualquier producto se pueden emitir las siguientes modalidades de póliza:

1. Póliza individual
2. Póliza individual combinando los productos E y F con otro producto de R.C., de acuerdo a lo siguiente:

- E. Responsabilidad Civil Daños por la Carga para el Transporte de Mercancías
- A. Responsabilidad Civil para Industria o Comercio.
 - B. Responsabilidad Civil para Constructores y/o Contratistas.
 - C. Responsabilidad Civil para Hotelería.
 - D. Responsabilidad Civil para Taller de Reparación, Estacionamiento y pensión o Garaje de Vehículos.
- F. R.C. Ocupantes en exceso de autos.
- A. Responsabilidad Civil para Industria o Comercio.
 - B. Responsabilidad Civil para Constructores y/o Contratistas
 - C. Responsabilidad Civil para Hotelería

3. Como parte de una póliza Paquete de Seguro Empresarial Riesgos Nombrados o Todo Riesgo

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN PÓLIZAS DE SEGURO PARA OBRA CIVIL O MONTAJE.

La cobertura de Responsabilidad Civil en seguros para Obra Civil o Montaje, se otorgará de acuerdo a los términos y condiciones definidos y autorizados para estos ramos; las primas correspondientes se calcularán de acuerdo a las Notas Técnicas (Tarifas) correspondientes.

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA.

No obstante los límites de aceptación de cada suscriptor, indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los giros indicados a continuación, se requiere la autorización de los Líderes de las áreas de Suscripción 1 ó 3 o Área de Suscripción Corporativa; en caso de ausencia podrán ser sustituido por el director general y en ausencia de ellos, la autorización deberá hacerse por al menos dos suscriptores del área que corresponda o bien por el suscriptor más el visto bueno del Líder o Sub-líder del Área de Suscripción Corporativa.

No obstante los límites de aceptación de cada suscriptor, indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los giros indicados a continuación, se requiere la autorización de Área Suscripción Corporativa.

1. Por Grado de Riesgo

	Renovación	Negocios Nuevos	Observaciones
Negocio M	4, 5 y 6 – Referencia a ATC	1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Referencia a ATC	La referencia aplica siempre y cuando no se consideren riesgos prohibidos
Negocio JK	4, 5 y 6 – Referencia a ATC	1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Referencia a ATC	La referencia aplica siempre y cuando no se consideren riesgos prohibidos.

2. **Responsabilidad Civil en el extranjero.**
3. **Coberturas en base "Claims Made" para productos en el extranjero.**
4. **Cobertura para Extravío de Bienes Propiedad de terceros.**
5. **Coberturas de Responsabilidad Civil en las que se amparen daños materiales y/o corporales a personas que no sean "Terceros" Excepto cuando exista una cobertura adicional específica como R.C. Asumida ó R.C. Cruzada.**
6. **Pólizas que cubran riesgos de:**
 - Operaciones domiciliadas en USA/Canadá con respecto a pólizas emitidas fuera de USA y Canadá
 - Suministro de electricidad y gas
 - Exportaciones a USA respecto a pólizas emitidas fuera de USA
 - Responsabilidad extendida de productos
 - Cualquier filtración/ contaminación/contaminación ambiental gradual para otros países que no sean USA/Canadá
 - Pérdida debida a demora
 - Vehículos motorizados de cualquier tipo usados en competencias.
 - Pérdida financiera pura
 - Ferrocarriles
 - Caminos y carreteras
7. **Pólizas que cubren la operación de:**
 - Deportes peligrosos como buceo, paracaidismo,
 - Salas de masajes, bares, centros nocturnos y similares
 - Eventos deportivos que involucren vehículos motorizados, yates y botes
 - Conductores de vehículos que transporten gas LP, propano y productos químicos peligrosos.
8. **Responsabilidad de productos para pólizas que manejen:**
 - Componentes para aeronaves
 - Automóviles y sus componentes.
 - Bienes relacionados con bancos de sangre
 - Sustancias químicas y petroquímicas de naturaleza explosiva, tóxica o nociva
 - Construcción y/o mantenimiento de túneles, puentes, presas y trabajos subacuáticos usando explosivos
 - Cosméticos, auxiliares de belleza y dieta.
 - Presas y cajas dique
 - Fertilizantes, pesticidas, fungicidas y forraje para animales
 - Alimentos, confitería y bebidas no incluidas en riesgos de responsabilidad de hoteles y restaurantes
 - Montacargas y otros equipos pesados y sus componentes
 - Máquinas herramienta y escaleras
 - Maquinaria y/o componentes con aplicaciones marítimas
 - Productos altamente inflamables, tóxicos y/o corrosivos; sólidos, líquidos o gaseosos; fabricación, almacenamiento, transporte o distribución.
 - Fuegos artificiales, municiones, fusibles, cartuchos, pólvora, nitroglicerina, explosivos en general; manufactura, almacenamiento, llenado, transporte y distribución.
 - Productos médicos de origen humano o animal
 - Motocicletas y sus componentes
 - Pinturas y "sprays"
 - Drogas farmacéuticas y médicas
 - Embarcaciones de placer y componentes
 - Detección, extracción y refinación de combustibles líquidos o gaseosos
 - Equipo para ferrocarril
 - Construcción naval, autoridades portuarias y riesgos conectados con muelles, embarcaderos, malecones
 - Llantas, Juguetes

9. **Responsabilidad de productos no suscritas en base a agregados**
10. **Responsabilidad de productos en base a “claims” made sin fecha retroactiva o con fecha retroactiva anterior a la primera vigencia.**
11. **BBB “Bankers Blanket Bons”**
12. **Riesgos cibernéticos; Crimen Electrónico, Internet, “Hackers”, etc.**
13. **Alteración de productos**
14. **Pólizas de más de 12 meses (excepto las pólizas emitidas con pólizas montaje y obra civil)**
15. **Pólizas multinacionales**
16. **Formas de corredores, salvo los estándares locales.**
17. **Cualquier extensión de cobertura inusual, salvo los estándares locales.**

EXCLUSIONES

1. Pólizas que cubren riesgos de:

Moho tóxico
Indemnización profesional
Terrorismo
Cualquier filtración/ contaminación/contaminación ambiental gradual en USA/Canadá
Asbestosis
Obligaciones extra contractuales
Insolvencia
Energía nuclear
Contenedores oceánicos
Riesgos políticos
Daños punitivos
Cobertura retroactiva
Guerra y guerra civil.
Transportación comercial con estibadores y manejadores de fletes

Sobre barcos, aviones, ferrocarriles y riesgos similares.

Contratistas que se dediquen a trabajos de reparación e instalación en los barcos y/o embarcaciones.
Diques, represas y represas temporales.
Operaciones de diques de carena, muelles, embarcaciones y descargaderos.
Pacios de construcción y reparación de barcos.
Construcción de barcos, reparación de barcos, autoridades del puerto y riesgos conectados con diques y muelles.
Construcción y mantenimiento de ataguías.
Todo riesgo marítimo
Líneas aéreas, accidentes aéreos y operación de aeropuertos incluyendo carga de combustible, responsabilidad de la torre de control y trabajo de construcción y reparación dentro del perímetro del aeropuerto.
Cualquier cobertura automática o así llamada cobertura “Gratuita” concedida a líneas aéreas bajo las cuales tengan que asegurar automáticamente a los pasajeros.
Propiedades de ferrocarriles y de tracción que transporten pasajeros que paguen pasaje.
Los riesgos de ferrocarriles (salvo espuelas de las fábricas hasta la red principal), tranvías, teleféricos (cables aéreos) y funiculares. Empresas y ferroviarias, de tranvías o trolebuses, teleféricos y funiculares.
Almacenamiento de mercancías, gestión administrativa o técnica, estiba y alijo de

puertos y aeropuertos, incluyendo el abastecimiento de combustibles o provisiones a naves y aeronaves.

Riesgos relacionados con la propiedad, posesión, uso, construcción, mantenimiento o reparación de aeronaves y embarcaciones motorizadas.

Aeronaves-Hangares y aeropuertos.

Uso de automóviles

Responsabilidad Civil Productos de Aviones, embarcaciones material ferroviario rodante, así como sus piezas, partes y refacciones.

Sobre construcciones

Construcción y operación de túneles, puentes, torres, campanarios, chimeneas, presas, diques, embalses, muros de contención de tierra o de aguas y trabajos subacuáticos, a menos que sean incidentales a operaciones que no estén excluidas.

Contratistas que se dedican exclusivamente a demolición de edificios.

Obras de apuntalamiento o excavación, obras acuáticas, subacuáticas, flotantes y sumergibles.

Erección de trabajo estructural de hierro y/o acero, a menos que sea en conjunción con la construcción de edificios comunes.

Tribunas desmontables.

Responsabilidad del constructor por vicios de construcción o hechura, mala calidad de los materiales, empleados, vicios del suelo o del subsuelo y por hundimiento o asentamiento de construcciones.

Responsabilidad de productos de materiales estructurales de cimentación y concreto premezclados.

Sobre combustibles de toda clase y explosivos.

Manufactura, almacenaje, carga, separación y transporte de:

Fuegos artificiales, municiones, mechas, cartuchos, pólvora, nitroglicerina o cualquier otro explosivo.

Gases y/o aire bajo presión en contenedores.

Combustibles sólidos, líquidos o gaseosos; búsqueda, perforación, extracción y refinamiento.

Compañías de gas y/o instalaciones eléctricas.

Petróleo o gas; almacenamiento y distribución.

Explotación de suelos y subsuelos

Responsabilidad Civil Productos de agroquímicos, farmacéuticos y fármacos para animales.

Sobre investigaciones científicas y energía atómica.

Los trabajos de investigación y ensayos experimentales sobre la desintegración de la materia.

Riesgos de energía atómica.

Sobre excavaciones y actividades mineras.

Cantera de extracción de piedra con uso de explosivos.

Trabajos de horadación de túneles de excavación

Minería (sin cobertura para productos)

Sobre obligaciones patronales, actividades profesionales, actos punitivos y daños no materiales.

Responsabilidad por la prestación de servicios profesionales (sea o no exigible para algunas profesiones la obtención o el registro de títulos).

Seguros de Crédito incluyendo insolvencia.

Responsabilidad Civil depositario, si esta fuese la actividad principal del asegurado.

Daños inmateriales (no provenientes de un daño físico a personas o cosas); responsabilidades originadas por el incumplimiento de convenios o contratos.

Daños pecuniarios asegurados por las pólizas de notarios, abogados o similares.

Sobre actividades recreativas.

Ferias, circos y parques de diversiones.

Cines, teatros o instalaciones que no sean de construcción maciza o que carezcan de salidas o de señalación de emergencia.

Referente a riesgos de guerra, energía nuclear y contaminación.

Riesgos de guerra, guerra civil o eventos similares.

Actividades relacionadas con energía nuclear.

Contaminación paulatina o previsible o accidental producida a consecuencia de infracción a la legislación vigente aplicable.

Tiraderos de basura o depósito de desechos industriales.

Referente a alimentos

Responsabilidad Civil Productos de alimentos (excepto restaurantes y hoteles)

Referente a riesgos en el extranjero

Seguros que provengan de negocios en el extranjero.

Agencias, sucursales o compañías filiales de empresas mexicanas domiciliadas en el extranjero

Responsabilidad Civil Productos de Exportación.

Otros

Ganado y caballos pura sangre.

Seguro de Transportes de Carga.

Negocios de reaseguro.

Exceso de pérdida, Exceso de Siniestralidad y Contratos de Reaseguro Obligatorio.

2. R.C. Productos para pólizas que cubran:

Riesgos de aviación y responsabilidad de aeropuertos

Minería

Productos de tabaco

3. Responsabilidad del depositario para pólizas que cubren:

Bienes nucleares y radiactivos

Ganado en pie y sacrificado

4. Garantías de contratos y de salida**5. Directores y oficiales, errores u omisiones****6. EPLI (Responsabilidad civil de empleados)****7. ERISA (Employee Retirement Income Security Act of 1974, Acta de ingresos por retiro de empleados) en USA****8. Responsabilidad fiduciaria con respecto a responsabilidad de inspección no destructiva****9. Garantía financiera****10. Negligencia médica****11. Seguro de multas****12. Traspaso de cartera****13. Garantía de productos****14. Recuperación de productos (Products Recall)****15. Autoridad de suscripción como line slip, cobertura de corredores, "pools"**

16. Las exclusiones indicadas en la póliza.

CRISTALES Y ANUNCIOS LUMINOSOS

PRODUCTOS

Los productos en los que pueden incluirse las coberturas de Cristales o Anuncios Luminosos, son exclusivamente:

Póliza de Seguro Paquete Empresarial
Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo
Póliza de Seguro Paquete Familiar (excepto Anuncios Luminosos)

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN TÉCNICA

Para la suscripción de los de los riesgos indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Textos de cobertura diferentes a los a los legalmente registrados por TMX
- Autoridades de suscripción como lines lip, pools, etc.
- Pólizas con vigencia mayor a 12 meses
- Seguro individual de Cristales

RIESGOS EXCLUIDOS

- Riesgos fuera de los límites territoriales de la República Mexicana.
- Los indicados en las condiciones generales de la Póliza de Seguro Paquete Empresarial, Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Póliza de Seguro Paquete Familiar
- Seguro individual de Anuncios Luminosos.
- Coberturas de Anuncios luminosos para negocios cuyo giro es precisamente el de explotación de todo tipo de Anuncios (Luminosos, panorámicos, etc.), Cadenas publicitarias, Empresas de publicidad móvil y/o fija.
- R. C. de Anuncios para negocios citados en punto anterior.
- Riesgos multiubicaciones en zonas catastróficas restringidas y cuando el giro del negocio sean en si mismo, los anuncios.

BIENES EXCLUIDOS

Los indicados en las condiciones generales de la Póliza de Seguro Paquete Empresarial, Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Póliza de Seguro Paquete Familiar.

TARIFA

Para la cotización de estos ramos, debe utilizarse sin excepción las tarifas oficialmente registradas por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Debido a que no está permitido emitir seguros individuales para estos ramos, las tarifas correspondientes se encuentran incorporadas en los manuales para las pólizas de Seguro Paquete Empresarial, de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Paquete Familiar Todo Riesgo.

ROBO DE MERCANCÍAS, ROBO DE CONTENIDOS Y DINERO Y VALORES

PRODUCTOS

Póliza de Seguro Paquete Empresarial
Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo
Póliza de Seguro Paquete Familiar

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA

No obstante los límites de aceptación, indicados en el punto II; para la suscripción de los riesgos indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Pérdida de inventario
- Terrorismo
- Dinero y valores en coberturas y con condiciones para Robo de Mercancías o Robo de Contenidos
- Robo para bienes asegurables en el inciso 2 y 3 de la Sección de Robo de las Pólizas Paquete Familiar, y para artículos bajo convenio expreso de las Pólizas Paquete Empresarial.
- Pólizas en capas
- Pólizas multinacionales (países bajo la regulación de Estados Unidos son tratadas como una nación para efectos de esta cobertura)
- Textos de corredores diferentes a los formatos estándar de mercado
- Autoridad de suscripción como line slip, cobertura del corredor, "pools".
- Pólizas que amparan valor de reposición, precio neto de venta, valor convenido, reinstalación automática de suma asegurada.
- Sumas aseguradas mayores al 20% de la suma asegurada en incendio de los contenidos ó Sumas Aseguradas mayores a \$500,000.00 M. N. en Giros de casa habitación y a \$2'500,000.00 M. N. en otros giros.
- Reinstalación automática de suma asegurada.
- Sumas aseguradas, para fuera del local, mayores a las contenidas dentro del local.
- Cobertura a dinero de funcionarios del asegurado (gerentes, directores)
- Bancos o instituciones financieras y/o de Crédito en general (Bancos, módulos bancarios, Cajas populares, de ahorro o similares, Casas de Empeño, Casas de Cambio, Centros de cobro/pago, etc.)

TIPO DE MERCANCÍA O BIENES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la cotización y suscripción en este ramo de los bienes indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Barcos, yates y botes de motor
- Aeronaves
- Automóviles y motocicletas
- Ganado en pie y sacrificado
- Cultivos en pie y vegetales
- Maquinaria y equipo offshore
- Municiones (gunpowder) y armas militares
- Sustancias químicas peligrosas y explosivos
- Bienes nucleares o radiactivos
- Objetos personales
- En pólizas giro habitacional y/o en nuevos negocios: Bienes valiosos tales como joyas, artículos de difícil ó imposible reposición, obras de arte, antigüedades, artículos

deportivos, electrónicos, instrumentos musicales, piezas de oro y plata, armas, colecciones de cualquier tipo, relojes, pieles y piedras preciosas; siempre y cuando cuenten con avalúo profesional reciente que soporte su valor, desde \$27,500.00 M. N. hasta un máximo de \$500,000.00 M. N. ó su equivalente en moneda extranjera; por pieza, par o juego, con Límite Máximo de Responsabilidad en el agregado anual por póliza de hasta \$1'000,000.00 M. N. ó hasta el 40% de la Suma Asegurada de Incendio contenidos lo que resulte menor. La cobertura quedará sujeta a contar con medidas de seguridad mínimas que se establecerán caso por caso de acuerdo al nivel de riesgo que asuma la Compañía. No será factible incrementar esta suma asegurada durante la vigencia de la póliza, y en caso de disminución de los valores asegurados en la sección de Incendio Contenidos, simultáneamente se reducirá la Suma Asegurada de esta sección, en la misma proporción.

- Para la validación de los bienes citados en el punto anterior, será necesario proporcionar antes de entra en riesgo, la relación con desglose de valores unitarios, de los bienes a amparar.
- Boletaje para oficinas de agencias de viajes.

RIESGOS EXCLUIDOS

- Robo sin violencia, hurto o extravío para coberturas de Robo de Contenidos y de Dinero y/o Valores.
- Robo sin violencia, hurto ó extravío de equipos móviles o portátiles para coberturas de Equipo electrónico.
- Riesgos fuera de los límites territoriales de la República Mexicana
- Los indicados como excluidos en las secciones de Robo y Dinero y Valores de las Pólizas de Seguro Paquete Empresarial, Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Seguro Paquete Familiar.

BIENES EXCLUIDOS

- Los indicados como excluidos en las secciones de Robo y Dinero y Valores de las Pólizas de Seguro Paquete Empresarial, Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Seguro Paquete Familiar.
- En pólizas giro habitacional y/o en nuevos negocios: Bienes valiosos tales como joyas, artículos de difícil ó imposible reposición, obras de arte, antigüedades, artículos deportivos, electrónicos, instrumentos musicales, piezas de oro y plata, armas, colecciones de cualquier tipo, relojes, pieles y piedras preciosas; con valor mayor de \$500,000.00 M. N. o su equivalente en moneda extranjera, por pieza, par ó juego, y con valor global por póliza mayor a \$1'000,000.00 M. N.

TARIFA

Para la cotización de estos ramos, debe utilizarse sin excepción las tarifas oficialmente registradas por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Debido a que no está permitido emitir seguros individuales para estos ramos, las tarifas correspondientes se encuentran incorporadas en los manuales para las pólizas de Seguro Paquete Empresarial, de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo y Paquete Familiar Todo Riesgo.

ROTURA DE MAQUINARIA

PRODUCTOS

Póliza de Seguro contra Rotura de Maquinaria.
Póliza de Seguro Paquete Empresarial Riesgos Nombrados
Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo.

RIESGOS Y BIENES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los riesgos y bienes indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

Riesgos:

- Terremoto en México y/o California, USA
- Terrorismo
- Pérdida de Beneficios Contingente No Nombrado (Seguro Contingente No Nombrado)
- Pérdida financiera pura
- Falla momentánea de electricidad
- Responsabilidad Civil en USA, Canadá y Australia
- Pólizas de seguro con vigencia mayor a 12 meses, incluso para Pérdidas Consecuenciales
- Pólizas de seguro en base No-Proporcional (En Capas)
- Pólizas multinacionales
- Pólizas con textos diferentes a los oficialmente registrados por TMX ante la CNSF
- Autoridad de suscripción como line slip, cobertura del corredor, pools, etc.
- Evaluación de riesgos y exposiciones con base diferente a "top risk"
- Cobertura para Rotura de Maquinaria sin que se asegure en TMX el seguro principal de Incendio o Todo Riesgo de Daño Material.
- Pérdida de beneficios por rotura de maquinaria
- Riesgos de Obra Civil Terminada tales como caminos, puentes, presas, etc.

Bienes:

- Maquinaria utilizada en:
 - o Refinerías de petróleo
 - o Plantas petroquímicas
 - o Estaciones nucleares
 - o Minas
 - o Silos y elevadores de granos
 - o Plantas termoeléctricas ó hidroeléctricas
 - o Fundición de acero / metal (iron/metal casting)
 - o Riesgos de perforación de pozos petroleros marítimos y la maquinaria principalmente usada en plataformas petroleras
- Máquinas móviles si la póliza cubre el riesgo en caminos públicos
- Máquinas prototipo
- Generadores de turbina de gas

EXCLUSIONES

Guerra y guerra civil

Energía Nuclear

Contaminación en Estados Unidos

Riesgos cibernéticos

Pérdidas consecuenciales sin la cobertura principal de daño material

Esquemas de dividendos

Demás bienes y riesgos indicados en las secciones de exclusiones de las Condiciones Particulares de las pólizas de seguro de Rotura de Maquinaria, Paquete Empresarial Riesgos Nombrados y Paquete Empresarial Todo Riesgo.

TARIFA

Para la cotización de este ramo, debe utilizarse sin excepción la tarifa oficialmente registrada por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CALDERAS

I. PRODUCTOS

Los productos en los que puede incluirse la cobertura de Calderas y Recipientes Sujetos a Presión, son exclusivamente:

- Póliza de Seguro de Calderas y Recipientes Sujetos a Presión
- Póliza de Seguro Paquete Empresarial
- Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo.

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN TÉCNICA

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los riesgos indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Pérdidas consecuenciales de cualquier tipo
- Cobertura a calderas de las cuales no se tengan datos (capacidad, valor, antigüedad, mantenimiento preventivo y correctivo y que se haya consultado la correspondiente bitácora). No existe la posibilidad de aseguramiento por instalación, entendiéndose como tal el grupo de equipos utilizados para un mismo fin.
- Valor de reposición para equipos con una antigüedad mayor a 5 años o con depreciación mayor a 20%.
- Falla momentánea de electricidad
- Responsabilidades en USA, Canadá y Australia
- Terremoto en California y México
- Seguro contingente no nombrado
- Terrorismo
- Perforación de pozos petroleros marítimos y la maquinaria principalmente usada en plataformas petroleras
- Todos los riesgos de Obra Civil terminada como caminos, puentes, presas, etc.
- Pólizas con vigencias mayores a 12 meses (incluyendo acuerdos de largo plazo)
- Esquemas de cobertura en base no-proporcional
- Pólizas multinacionales
- Textos de corredores diferentes a los formatos y textos legalmente registrados por TMX
- Autoridad de suscripción como line slip, cobertura del corredor, pools.
- Riesgos en base diferente a top risk
- Crimen electrónico
- Fundición de acero/metal (iron/metal casting)

BIENES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN TÉCNICA

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los bienes indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Máquinas prototipo
- Partes de máquinas
- Equipos en hoteles, moteles, edificios habitacionales o comerciales cuando no participemos en el seguro de incendio.
- Equipos de invernaderos y campos de golf
- Refinerías de petróleo
- Plantas petroquímicas
- Estaciones nucleares
- Máquinas móviles si la póliza cubre el riesgo en caminos públicos
- Máquinas prototipo
- Generadores de turbina de gas

- Pólizas que aseguren:
- Silos y elevadores de granos
- Minas
- Plantas térmicas o hidroeléctricas

RIESGOS EXCLUIDOS

- Riesgos nucleares
- Guerra y Guerra Civil
- Cualquier riesgo de aviación
- Garantía Financieras
- Pérdida financiera pura
- Autoridad de suscripción como line slips, cobertura de corredores, "pooles"
- Los indicados en las condiciones generales del seguro individual de calderas o de las pólizas paquete de seguro empresarial para este tipo de bienes.

BIENES EXCLUIDOS

- Pólizas tipo Blanket (Sin relación e información detallada de equipos a amparar)
- Equipos sin placa de especificaciones o hechizos
- Los indicados en las condiciones generales del seguro individual de calderas o de las pólizas paquete de seguro empresarial para este tipo de bienes

TARIFA

Para la cotización de este ramo, debe utilizarse en todos los casos la tarifa oficialmente registrada por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

EQUIPO ELECTRÓNICO

PRODUCTOS

Los productos en los que puede incluirse la cobertura de Equipo Electrónico, son exclusivamente:

- Seguro de Equipo Electrónico o Electromagnético: Riesgos Operacionales.
- Seguro de Equipo Electrónico o Electromagnético.
- Póliza de Seguro Paquete Empresarial Riesgos Nombrados
- Póliza de Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo.

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA.

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la cotización y suscripción de los riesgos indicados a continuación, se requiere la autorización del Área Técnica Corporativa:

- Pérdidas consecuenciales para equipo electrónico

BIENES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA.

Para la cotización y suscripción de los bienes indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

- Equipo móvil fuera de México
- Cobertura para teléfonos celulares

BIENES Y RIESGOS EXCLUIDOS

- Robo sin violencia (hurto) para equipo móvil
- Pólizas tipo blanket
- Los indicados explícitamente en las pólizas de Seguro de Equipo Electrónico o Electromagnético: Riesgos Operacionales; Seguro de Equipo Electrónico o Electromagnético; Seguro Paquete Empresarial Riesgos Nombrados y Seguro Paquete Empresarial Todo Riesgo.

TARIFA

Para la cotización de este ramo, debe utilizarse sin excepción la tarifa oficialmente registrada por TMX ante la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas.

MONTAJE Y OBRA CIVIL

PRODUCTOS

Póliza de Seguro Todo Riesgo para Montaje de Maquinaria y Equipo
Póliza de Seguro Todo Riesgo para Construcción

RIESGOS QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÁREA DE SUSCRIPCIÓN CORPORATIVA

No obstante los límites de aceptación indicados en el punto II; para la suscripción y cotización de los riesgos indicados a continuación, se requiere la autorización del Área de Suscripción Corporativa:

1. Pólizas que amparen lo siguiente incluyendo pólizas independientes de Responsabilidad Civil para Montaje u Obra Civil:
 - Suspensión o paro.
 - Terremoto y Erupción Volcánica en California
 - Terremoto y Erupción Volcánica en México
 - Terremoto en Japón
 - Pérdida de Utilidades Anticipada (ALOP) / Retraso en Inicio de Operaciones (Delay in Startup)
 - Pérdida debida a retraso
 - Riesgos del fabricante; Daño directo respecto a los trabajos de construcción
2. Pólizas de únicamente RC de Montajes u Obras Civiles, o pólizas de Montaje y Obra Civil que, en la sección de RC amparen lo siguiente:
 - Responsabilidad de Productos / Trabajos Terminados
 - Garantía de Productos
 - Responsabilidad en exceso sin emisión de pólizas primarias de parte de la Compañía
 - Responsabilidad de aviones, pasajeros, que pertenezcan o surjan de trabajos de construcción de aeropuertos.
 - Responsabilidad por construcción de barcos, autoridades portuarias o de muelles.
 - Garantía de contratos
 - Responsabilidad de dueños y/o operadores de presas y diques.
 - Pólizas de responsabilidades emitidas fuera de USA, Canadá o Australia, que cubran operaciones domiciliadas en USA, Canadá o Australia.
 - Pólizas de Responsabilidad Civil sin exclusiones de jurisdicción para USA, Canadá y Australia.
 - Riesgos de vibración

3. Estructura de la póliza

- Período de la póliza (excluyendo el período de mantenimiento): pólizas de más de tres años.
- Período de mantenimiento de más de 24 meses.
- Pólizas para Obra Civil y/o Montaje que amparen solamente Responsabilidad Civil (Deberá cubrirse bajo una póliza de Responsabilidad Civil)
- Pólizas mundiales o multi-nacionales
- Coberturas en exceso
- Pólizas que incluyan cualquier esquema de dividendos

4. Formato de la póliza.

- Textos no registrados por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
- Autoridad de suscripción como "line slips", cobertura de corredores, "pooles"

5. Obras Civiles como:

- Minería
- Caminos en áreas montañosas
- Ríos
- Túneles
- Construcciones "off shore" excluyendo riesgos subacuáticos.
- Puertos
- Pólizas abiertas con límites por contrato mayor a US\$300,000 para aceptaciones nuevas , renovaciones y endosos

6. Montaje, como sigue:

- Plantas que incorporan tecnología de prototipos
- Plantas de energía que incorporen turbinas de gas de más de 100 MW de salida por unidad
- Estaciones de energía nuclear.
- Fábricas de semiconductores
- Planta de Gas (LPG/LNG/GTL) (Gas licuado de petróleo y gas natural)
- Plantas de incineración
- Fuegos artificiales, municiones, fusibles, cartuchos, pólvora, nitroglicerina o cualquier gas explosivo o aire bajo presión en contenedores
- Pólizas abiertas con límites por contrato mayor a US\$300,000 para aceptaciones nuevas , renovaciones y endosos

RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS

- Responsabilidad Civil en Estados Unidos, Europa y Australia
- Obligaciones extracontractuales (ECO), gastos por declaración de juez (DJE) y siniestros en exceso de los límites de la póliza (XPL) en Estados Unidos y Europa
- Contaminación y contaminación ambiental gradual
- Guerra y guerra civil
- Terrorismo/sabotaje
- Riesgos cibernéticos
- Riesgos nucleares
- Desgaste natural, corrosión, oxidación, decoloración, deterioro.
- Multas
- Falla en ejecuciones
- Pérdida de contratos
- Daño liquidado
- Pérdida financiera pura
- Riesgos políticos
- Construcción de Presas
- Construcción de Campos de Golf

- Riesgos fuera de los límites territoriales de la República Mexicana

Para pólizas de Responsabilidad Civil en Montajes u Obras Civiles y/o pólizas de montaje u Obra Civil que amparen lo siguiente bajo la sección de RC:

- Filtración, contaminación, contaminación ambiental no gradual (repentina/inesperada) en USA y Canadá
- Filtración, contaminación, contaminación ambiental gradual.
- Asbesto
- Daños punitivos
- Obligaciones extra contractuales
- "Worker's compensation"
- Problemas relacionados con computadoras
- Moho en USA y Canadá
- Indemnizaciones profesionales

Bienes y riesgos específicamente excluidos en las pólizas de Seguro Todo Riesgo para Montaje de Maquinaria y Equipo y Seguro Todo Riesgo para Construcción

TARIFA

Para la cotización de estos ramos, debe utilizarse sin excepción las tarifas oficialmente registradas por TMX ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

PAQUETES

PRODUCTOS

- Póliza Paquete de Seguro Familiar
- Póliza Paquete de Seguro Empresarial
- Póliza Paquete de Seguro Empresarial Todo Riesgo

La base para la denominación Todo Riesgo de estos productos es el ramo de Incendio, dependiendo si la cobertura de incendio que se incluye es a Todo Riesgo o a Riesgos Nombrados.

La Póliza Paquete de Seguro Empresarial (Riesgos Nombrados o Todo Riesgo) Es el producto registrado para TMX que incluye 3 o más de los siguientes ramos:

- Incendio (incluyendo o no terremoto)
- Responsabilidad Civil
- Robo con violencia y asalto de mercancías
- Robo de dinero y valores
- Rotura de cristales
- Anuncios luminosos
- Equipo electrónico
- Rotura de maquinaria
- Calderas y recipientes sujetos a presión

Para efectos de pólizas paquete, el ramo de TERREMOTO se considera como cobertura adicional de incendio; por lo tanto no cuenta para fines de los tres ramos mínimos requeridos.

En caso de cancelación de ramos durante la vigencia de una póliza paquete, de modo que quede sólo uno, debe cancelarse la póliza y emitirse en sustitución una póliza individual, si las políticas particulares del ramo en cuestión lo permiten; si no es el caso, debe cancelarse definitivamente la póliza.

Paquete de Seguro Familiar Todo Riesgo:

La base para la denominación Todo Riesgo de este producto es el ramo de Incendio, ya que la cobertura de incendio que se incluye es a Todo Riesgo, considerando exclusivamente Casas y Departamentos Habitacionales con Tipo Constructivo Macizo a base de Muros de Tabique, entresijos y Techos de Concreto, debiendo referirse por tanto al Área de Suscripción Corporativa cualquier otro tipo Constructivo; excepto casas construidas completamente de madera, ó de estructura de madera y/o con techos y/o muros de paja, palma, tejamanil y otros materiales similares altamente combustibles, los cuales no serán objeto de cobertura, ya que por su alto grado de exposición, están clasificados como Bienes Excluidos.

La Póliza de Seguro Paquete Familiar Todo Riesgo es el producto registrado para TMX que incluye 3 ó más de los siguientes ramos y donde el Ramo de Incendio es obligatorio:

- Incendio (incluyendo o no terremoto)
- Rotura de cristales
- Robo con violencia y asalto en domicilio
- Dinero y valores en domicilio
- Responsabilidad civil
- Equipo electrodoméstico
- Palos de golf
- Súper golf

Para efectos de este producto, el ramo de TERREMOTO se considera como cobertura adicional de incendio; por lo tanto no cuenta para fines de los tres ramos mínimos requeridos.

En caso de cancelación de ramos durante la vigencia de una póliza, de modo que quede sólo uno, si dicho ramo es incendio, se sustituirá por una póliza individual; de no ser así, la póliza se cancelará de forma definitiva.

Excepción: Se puede emitir una Póliza de Seguro Paquete Familiar que incluya solamente Palos de Golf y Súper Golf.

El Esquema de aseguramiento dentro del Seguro Paquete Familiar, aplica exclusivamente para Casas y/o Departamentos Unifamiliares Propiedad de u Ocupados por Arrendatarios Personas Físicas, de uso y con actividad únicamente habitacional (salvo lo mencionado en el párrafo subsecuente), por lo cual no serán objeto de aseguramiento dentro de este paquete Condominios, Edificios, y/o sus áreas comunes, Asegurados en su conjunto ó de manera global, ó mediante una Administración, Asociación ó Persona Moral, los cuales serán objeto de cotización y en su caso de aseguramiento, bajo la normatividad y tarifa vigentes aplicables en una póliza Paquete Empresarial.

Giros no habitacionales en Pólizas de Seguro Paquete Familiar

En un edificio de uso habitacional se podrá dar cobertura a un local no habitacional, siempre y cuando éste no tenga una superficie superior al 10% del total, cuando el giro sea de grados 1,2 ó 3. Según Tabla de Grados emitida por la División de Negocio Extranjero de TMNF.

Si el giro es de grados 4, 5 ó 6, Según misma tabla, se cotizará todo el edificio como industrial o comercial, de acuerdo con las políticas vigentes para ello.



RISK GRADING
TABLE

La cobertura de Pérdida de Rentas de locales u edificios cuyo giro no sea habitacional, podrá ser incluida, siempre y cuando este giro se haya declarado a la Compañía y se cuente con los documentos oficiales que acrediten la autorización para el uso de suelo.

DESCUENTO POR PÓLIZA PAQUETE

El descuento por póliza paquete es de 10% y de aplicación obligatoria.

No se aplica el descuento por póliza paquete a la prima correspondiente a la cobertura de Terremoto.

Se puede emitir una póliza paquete con dos ramos, siempre que Incendio sea uno de ellos; en este caso no aplica el descuento por póliza paquete.

En caso de cancelación de ramos, de modo que queden sólo dos, se eliminará el descuento por póliza paquete, a prorrata, desde la fecha del movimiento.

VIDA GRUPO

Debido a que nuestra capacidad automática en este ramo no esta soportada por nuestra Casa Matriz nos regimos por las políticas establecidas en el manual de suscripción de Tokio Marine, los términos y condiciones impuestos por nuestros reaseguradores en los contratos correspondientes y lo establecido en el manual de Reglamento de Seguro de Grupo para la Operación de Vida publicado en D.O.F. el día 20/07/2009.

En los lineamientos o políticas indicados en el manual de suscripción de Tokio Marine que involucren obligaciones y/o compromisos a cumplir por parte del Asegurado y/o Contratante, es responsabilidad del ejecutivo responsable, transmitir adecuadamente dichas obligaciones al asegurado ó contratante y dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Debido a que nuestros Contratos de Reaseguro para el ramo de Vida excluye a cualquier participante:

Cuya suma asegurada sea superior a la suma asegurada máxima sin examen médico (SAMSEM) definida en el Anexo II de nuestros contratos de reaseguro.

A quien no se le hayan practicado los estudios indicados en los Requisitos de "Asegurabilidad" indicados en el Anexo II de nuestros contratos de reaseguro.

Es obligación ineludible del Contratante dar aviso a TMX en cualquier caso bajo los supuestos anteriores y por lo tanto, responsabilidad del ejecutivo de ventas, transmitir esta obligación al contratante y verificar su estricto cumplimiento.

El costo de los estudios indicados en los Requisitos de "Asegurabilidad" serán siempre a cargo del asegurado.

El ingreso de personal a la plantilla asegurada, se manejará de forma auto-administrada, esto es, se avisará únicamente al final de la vigencia y se hará el ajuste correspondiente.

La suma asegurada del personal que se de de alta en el grupo después de inicio de vigencia, no puede ser mayor a la capacidad automática establecida en nuestros contratos de reaseguro.

De igual forma, el ejecutivo responsable debe instruir al Contratante para que en caso de que durante las altas posteriores al inicio de vigencia alguno de los participantes exceda la SAMSEM (Suma Asegurada Máxima sin Examen Médico, indicada en el Anexo II de nuestros contratos de reaseguro), dé el aviso correspondiente a TMX.

PRODUCTOS

El ramo de vida puede suscribirse como:

1. Experiencia global: Con participación de utilidades para el grupo de pólizas de esa experiencia.
2. Experiencia propia: Con participación de utilidades individuales por póliza.

EXCLUSIONES

Reaseguro o retrocesiones; facultativos o de carteras.

VI. Las políticas y técnicas establecidas para el control de los riesgos derivados del manejo de las inversiones son las siguientes:

Política de Inversión aplicable al negocio Overseas (fuera del Japón):

1.- Las oficinas de representación y/o empresas filiales de Tokio Marine deberán en todo momento cumplir con la legislación y reglamentos del país en el que estén establecidas para operar.

Para Tokio Marine el primer objetivo como empresa es obtener la satisfacción del cliente y se manifiesta especialmente en el pago justo y rápido de reclamaciones por siniestros; por ello en todos los casos al invertir recursos debemos apoyarnos en el correspondiente estudio de "cashflow" o flujo de efectivos.

2.- Los límites mínimos y máximos de inversión por instrumento o tipo de instrumento serán los que así estén fijados por la Ley o reglamento del país del que se trate; en caso de haber reglamentación estatal o municipal complementaria, también deberá cumplirse.

3.- Las empresas del Grupo Tokio Marine podrán invertir sus recursos o los de las Reservas técnicas correspondientes a su operación en:

a.- Instrumentos Gubernamentales. (Del país en el que operen).

b.- Instrumentos de renta fija emitidos o respaldados por Instituciones o Grupos Financieros de mejor calificación de crédito del país.

c.- Instrumentos de renta fija emitidos o respaldados por Instituciones o Grupos Financieros Japoneses que operen en el país, previo estudio y autorización de la casa matriz y hasta por los montos especificados en dicha autorización.

d.- Instrumentos de renta fija emitidos o respaldados por Instituciones o Grupos Financieros Internacionales que operen en el país, previo estudio y autorización de la casa matriz y hasta por los montos especificados en dicha autorización.

e.- Para efectuar inversiones en cualquier otro Instrumento de renta fija o variable, sólo se podrá realizar previo estudio y autorización de la casa matriz y hasta por los montos especificados en dicha autorización.

Tokio marine deberá observar y llevar a cabo en todo momento las Políticas y procedimientos internos autorizados por Casa Matriz y de su Consejo de Administración.

4.- Control Interno en Tokio Marine para el control de inversiones:

a. La política de Inversión para el negocio de Overseas, es de aplicación estricta.

b. Los traspasos entre cuentas para efectos de inversiones, requerirán en todos los casos de dos firmas mancomunadas de funcionarios autorizados.

c. Los traspasos para los mismos efectos que deban realizarse por medios electrónicos requerirán en todos los casos de dos claves o passwords de funcionarios autorizados, y así debe contratarse el servicio.

d. Las inversiones o reinversiones en instrumentos y en instituciones autorizadas de acuerdo a las políticas, podrán realizarse en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades y disponibilidades.

e. La compraventa de divisas requerirá en todos los casos de dos firmas mancomunadas de funcionarios autorizados.

f. La inversión diferente a lo antes indicado o en nuevos instrumentos puede efectuarse únicamente previa autorización específica de casa matriz.

5. Planes de Acción por caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

a. Se mantendrá copia actualizada de los archivos y programas, en instalación diferente a la oficina matriz, bajo llave y en caja fuerte o archivero contra incendio.

b. Se cuenta con líneas telefónicas digitales y analógicas, de forma que en caso de falla de las digitales, se utilicen las analógicas; adicionalmente se podrán utilizar de ser necesario las líneas de telefonía celular que se tienen contratadas con los dos principales proveedores del país, de forma que si fallaran las de un proveedor, se cuente con las del otro.

c. Se cuenta con planta de emergencia para el caso de falla en el suministro de energía eléctrica.

6. Fuentes de Información para la Administración de Riesgos

a. Se debe contratar con un reconocido proveedor de precios

b. Se podrá recurrir a información oficial, como circulares de la C.N.S.F. etc.

VII. Control de gastos:

La empresa elabora un presupuesto anual, por medio del cual se van monitoreando los gastos reales realizados al cierre de cada mes, conociendo así el % de avance que se tiene mensualmente, adicionalmente es comparado contra el mismo mes del año anterior, para determinar los incrementos o decrementos respectivos en los distintos rubros de gastos en que se incurre (sueldos, otros, depreciaciones, no deducibles).

Finalmente, esta información es presentada trimestralmente en la junta de consejo, y sirve como una herramienta para la toma de decisiones por parte de la dirección.

Medición y Administración de Riesgos

La institución cuenta con un Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos Financieros (Manual), en donde se definen las políticas y procedimientos relacionados con la supervisión de los riesgos de mercado, crédito, liquidez, legal y operativo de la institución, que fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración.

Dentro del Manual se definen las metodologías de medición para el riesgo de mercado, crédito, liquidez y legal, y se definen normas cualitativas para el control del riesgo operativo de la institución. En resumen, las metodologías son las siguientes:

Riesgo de Mercado: Se medirá como un Value at Risk (VaR) de la cartera de inversiones utilizando el método paramétrico con un nivel de confianza de 99%, 90 observaciones para volatilidad y horizonte de un día.

Riesgo de Crédito: Se calcula de acuerdo con la probabilidad de incumplimiento de cada instrumento de acuerdo con el procedimiento de CreditMetrics que consiste en utilizar matrices de transición de calificaciones.

Riesgo de Liquidez: Se analiza llevando a cabo el cálculo de un factor de liquidez en función de los diferenciales de compra y venta para cada instrumento observado en el mercado durante un período de observación de 90 días hábiles.

Riesgo legal: Para la medición de este riesgo, no existen modelos, métodos o fórmulas aplicables de manera general, por lo que el principal apoyo son las evaluaciones de control interno de la Institución que son llevadas a cabo periódicamente por los auditores, el área Legal del Grupo Tokio Marine y por el despacho de auditores externos.

c. Los límites de riesgo autorizados por el Consejo de Administración son los siguientes:

Riesgo de Mercado: El límite aprobado es de \$10,000,000.00; calculado con un intervalo de confianza del 99% a un plazo de 24 hrs. hábiles.

Riesgo de Crédito: El límite aprobado es de \$10,000,000.00; como límite de pérdida esperada en el total del portafolio de inversión.

Riesgo de Liquidez, Legal y Operativo: El límite aprobado es de \$10,000.000.

d. Al 31 de diciembre de 2009 los valores de las medidas de riesgo estimadas por el área de administración de riesgos son los que se muestran a continuación:

Riesgo de Mercado: Para el portafolio de la operación de seguros el VaR del total de la cartera es de \$5,000,810.60; que representa el 0.936%, del valor total de mercado de la cartera

Riesgo de Crédito: El riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2009 es de 0.0000

Riesgo de Liquidez: Al 31 de diciembre de 2009 el riesgo de liquidez en tasa de interés nominal con relación al valor total de cartera es de 0.0015% y el riesgo de liquidez en tipo de cambio con relación al valor total de cartera es de 0.1357%.

Riesgo Legal: Debido a que en la medición de este riesgo no existen modelos, métodos o fórmulas aplicables de manera general, no se cuenta con un resultado sobre la valuación de este riesgo al 31 de diciembre de 2009, aunque ya se cuenta con políticas específicas para este tipo de riesgo.

Riesgo operativo: Debido a que en la medición de este riesgo no existen modelos, métodos o fórmulas aplicables de manera general y que la medición de este riesgo está basada en los procedimientos de control interno, no se cuenta con un resultado sobre la valuación de este riesgo al 31 de diciembre de 2009.

VIGÉSIMA NOVENA:

Los tipos de concentraciones existentes en la cartera de la Compañía son necesarios específicamente por los riesgos de naturaleza catastrófica como Terremoto y Fenómenos Hidrometeorológicos.

Las concentraciones de la cartera se estiman con base en la información técnica que se recaba de cada cliente y que sirve de base para la emisión del contrato respectivo, dejando en el sistema informático el registro de las variables importantes para calcularlas.

Para reducir el nivel de equivocación en la estimación de concentraciones de cartera se cruzan los principales clasificadores que existen: estado / municipio, zonas AMIS y zonas CRESTAS. La capacidad del contrato catastrófico se compara con las acumulaciones sobresalientes para determinar la suficiencia de la cobertura contratada. Hasta el momento la mezcla del contrato anual de reaseguro y los negocios particulares colocados a través de contratos facultativos, es suficiente y garantiza la correcta cobertura de riesgos.

Existe además de la revisión en el país, la supervisión directa de acumulaciones desde nuestra Casa Matriz, por la importancia de la medición, retroalimentándonos con observaciones y propuestas de innovación en la medición.

Los reaseguradores que participan en contratos de carácter facultativo son revisados y deben apearse a las políticas de la Compañía en cuanto a temas de seguridad y solvencia.

Además, en el plan anual de reaseguro se establecen las principales políticas siguientes:

- a) Los riesgos con acumulación de valores sobresalientes deberán ser suscritos considerando la concentración en zonas críticas y que la prima sea suficiente y apegada a las notas técnicas registradas.
- b) Los límites máximos de responsabilidad por riesgo deben ser revisados para conseguir congruencia entre el tipo de negocio y los valores o exposiciones contratados.
- c) Los presupuestos de negocio para las unidades comerciales deben incluir metas de dispersión de negocios de acuerdo con las zonas administradas.
- d) La captura de las pólizas debe reflejar la realidad de cada ubicación asegurada para mantener la integridad de la información estadística.
- e) No podrán aceptarse negocios sin descripción y valor de las unidades aseguradas y deberán ser registradas en el sistema informático de la Compañía.
- f) Aprovechar el esquema de reaseguro planeado recuperando eficientemente las pérdidas a cargo del reasegurador para disminuir los impactos financieros.

I Concentración Geográfica del riesgo asegurado considerando la distribución de las primas emitidas en el ejercicio 2009 con respecto a la ubicación donde se localiza cada riesgo:

Entidad Federativa	Distribución de las Primas emitidas 2009
Aguascalientes	1.84%
Baja California	6.97%
Baja California Sur	0.65%
Campeche	0.00%
Chiapas	0.00%
Chihuahua	0.69%
Coahuila	1.91%
Colima	0.01%
Distrito Federal	58.05%
Durango	-0.02%
Guanajuato	1.25%
Guerrero	0.20%
Hidalgo	0.54%
Jalisco	8.05%
México	5.04%
Michoacán	0.62%
Morelos	0.58%
Nayarit	-0.09%
Nuevo León	4.69%
Oaxaca	0.08%
Puebla	0.24%
Querétaro	1.40%
Quintana Roo	0.21%
San Luis Potosí	0.35%
Sinaloa	3.83%
Sonora	0.10%
Tabasco	-0.04%
Tamaulipas	0.89%
Tlaxcala	0.11%
Veracruz	0.60%
Yucatán	0.02%
Zacatecas	0.03%
Z-EXTRANJERO	1.21%
TOTAL	100.00%

II Concentración sectorial del riesgo asegurado, considerando la distribución de las primas emitidas en el ejercicio 2009 con base a la suma asegurada de cada riesgo:

Suma asegurada:		Distribución de las Primas emitidas 2009
Desde	Hasta*	
0	100	39.26%
100	500	3.54%
500	1,000	1.89%
1,000	2,000	2.42%
2,000	5,000	4.89%
5,000	10,000	1.91%
10,000	20,000	5.07%
20,000	50,000	6.49%
50,000	75,000	2.95%
75,000	100,000	1.70%
100,000	150,000	9.49%
150,000	200,000	2.42%
200,000	400,000	4.22%
400,000	600,000	0.57%
600,000	1,000,000	0.98%
1,000,000	2,000,000	0.87%
2,000,000	5,000,000	11.35%
Mas de	5,000,000	0.00%
*Cifras en miles de pesos		100.00%

III Concentración de riesgos de naturaleza catastrófica considerando la información sobre cúmulos de terremoto y riesgos hidrometeorológicos de los riesgos asegurados expuestos al 31/12/2009

Riesgos Hidrometeorológicos, cifras en pesos:

ZONA DE FENÓMENOS HIDRO	NUMERO DE UBICACIONES	VALORES TOTALES EDIFICIO	VALORES TOTALES CONTENIDOS	VALORES PÉRDIDA CONSECUCIONAL	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
alfa 1	6	16,637,876.00	5,032,390.00	1,968,295.00	21,537,494.00
alfa 2	413	5,252,153,758.00	24,180,145,015.00	13,214,038,019.00	26,264,909,064.00
alfa 3 Golfo de México	57	408,543,822.00	1,623,481,192.00	228,334,197.00	1,252,929,070.00
alfa 3 Interior de la República	1,232	7,981,612,305.00	26,099,407,095.00	8,458,319,475.00	35,096,416,273.00
alfa 3 Pacífico Sur	310	1,042,434,241.00	1,312,064,342.00	63,067,669.00	955,406,966.00
alfa 3 Península de Yucatán	23	6,712,245.00	13,195,387.00	10,000.00	11,758,104.00
Total general	2,041	14,708,094,247.00	53,233,325,421.00	21,965,737,655.00	63,602,956,971.00

Riesgos de Terremoto, cifras en pesos:

ZONA DE TERREMOTO	NUMERO DE UBICACIONES	VALORES TOTALES EDIFICIO	VALORES TOTALES CONTENIDOS	VALORES PÉRDIDA CONSECUCIONAL	LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD
A	417.00	3,430,160,053.00	15,605,010,020.00	7,858,379,728.00	10,199,010,840.00
B	744.00	3,860,122,846.00	12,705,151,139.00	1,758,549,281.00	11,995,091,948.00
B1	83.00	719,456,340.00	1,777,591,863.00	873,934,380.00	3,024,902,379.00
C	109.00	3,322,602,956.00	14,296,236,735.00	6,054,942,249.00	8,965,123,966.00
D	38.00	25,836,286.00	7,993,646,496.00	10,000.00	8,010,456,345.00
E	202.00	2,636,669,149.00	1,613,670,253.00	982,223,889.00	3,840,941,739.00
Extranjero	5.00	0.00	8,656,159.00	1,045,272.00	6,632,476.00
F	122.00	370,197,800.00	734,105,601.00	192,045,788.00	1,093,271,985.00
G	61.00	417,031,236.00	5,065,392,508.00	1,146,212,608.00	6,414,703,238.00
H1	36.00	48,030,534.00	146,656,793.00	6,228,477.00	170,485,317.00
H2	7.00	2,185,272.00	6,921,031.00	1,556,590.00	10,061,705.00
I	6.00	290,286,776.00	5,628,571.00	1,783,495.00	295,597,775.00
Total general	1,830.00	15,122,579,248.00	59,958,667,169.00	18,876,911,757.00	54,026,279,713.00